



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la aprobación inicial del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 30.02 «Cerro de San Isidro», promovido por la Junta de Compensación de ese ámbito, y que son:

- Lucía Valdivielso Temiño.
- Noé Cámara García.
- Urbelar Viviendas, S.L.
- María del Carmen Conde Vivar.
- María Dolores Docio Rosado.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos de 5 de abril de 2005 D.^a María Belén Ortiz Arnaiz, Abogado de la Junta de Compensación 30.02 «Cerro San Isidro», presenta el Proyecto de Actuación de la Unidad 30.02 «Cerro San Isidro», para su aprobación, junto con Estudio de Detalle.

Con fecha 14 de junio de 2005 la Arquitecto Municipal emite informe en el que señala que no se puede seguir informando el Proyecto de Actuación en tanto en cuanto no se hayan aclarado las cuestiones apuntadas respecto del Estudio de Detalle.

Con fecha 26 de noviembre de 2007 desde la Sección de Hacienda-Patrimonio se emite informe sobre propiedades municipales incluidas dentro de la delimitación de la Unidad de Actuación 30.02.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos de 28 de mayo de 2008, D. José Luis Serrano González, por sí y en representación de Hermanos Serrano González y de D. Rodrigo Santidrián Hidalgo, presenta escrito en el que manifiesta tener conocimiento de antedicho informe sobre propiedades municipales y que en el informe se sitúa parte de propiedad municipal sobre una finca de su propiedad, por lo que solicita que se excluya de la zona que delimita en plano adjunto las propiedades municipales. Solicitado informe al respecto a la Sección de Hacienda-Patrimonio, se emite



informe técnico el día 13 de noviembre de 2008, que complementa al anteriormente emitido. Asimismo, con fecha 14 de abril de 2009, a la vista de la reclamación presentada por D. Melchor González Nuño, en la que alude a una mayor superficie de la finca identificada con el número 11 en el Proyecto de Actuación, se emite informe complementario. En este informe se concluye que la superficie de las parcelas municipales aportadas se cifrará en la cantidad de 11.581,70 m² y el total de superficie municipal en 14.086,70 m².

Con fecha 5 de octubre de 2010 la Arquitecto del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Fomento emite informe sobre el Proyecto de Actuación presentado en el Registro General del Ayuntamiento el día 5 de abril de 2005, toda vez que ya ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, por lo que, previamente a la gestión, ya se encuentra aprobado el instrumento que establece la ordenación detallada, tal y como exige el artículo 72 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En este informe técnico municipal se advierten una serie de cuestiones a aclarar, por lo que tiene carácter desfavorable, y se solicita informe de la Sección de Hacienda y Patrimonio que aclare la superficie y titularidad de la Vía Pecuaría 11 denominada "Colada Valdechoque a Fuente Veces".

Con fecha 15 de diciembre de 2010 el Jefe del Negociado de Patrimonio de Suelo, de la Sección de Hacienda y Patrimonio, emite informe sobre la Vía Pecuaría, que se pone en conocimiento de la Junta de Compensación de la Unidad 30.02.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos de 22 de diciembre de 2010 D.^a María Belén Ortiz Arnaiz, Abogado de la Junta de Compensación 30.02, presenta documentación corregida del Proyecto de Actuación de ese ámbito, que es informada el día 13 de enero de 2010 por la Arquitecto del Departamento de Planeamiento, quien realiza una serie de observaciones.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos de 2 de febrero de 2011, D. Emerenciano del Campo Escudero, como Presidente de la Junta de Compensación 30.02, presenta nuevo Proyecto de Actuación con CD para su aprobación, con las modificaciones realizadas a la vista del informe técnico municipal.

Con fecha 4 de febrero de 2011 la Arquitecto del Departamento de Planeamiento emite informe desfavorable, a la vez que solicita que el Departamento Jurídico y del Suelo se pronuncie sobre determinadas cuestiones que se refieren al criterio de si los bienes de dominio público que mantienen su uso antes y después de la actuación generan o no aprovechamiento a favor del municipio, en base al artículo 238 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como sobre los proindivisos adjudicados al Ayuntamiento.

En este informe técnico municipal se dice que, sobre la cuestión de localizar las plazas de aparcamiento públicas que no caben en viario, dentro de las parcelas municipales de equipamiento, sin que se vea menoscabada la reserva mínima exigible legalmente para equipamientos, será la Corporación, con su superior criterio, quien decida sobre su aceptación.



Con fecha 21 de junio de 2011 por la Técnico de Administración General del Departamento Jurídico y del Suelo y por la Arquitecto Municipal se emite el informe solicitado sobre el criterio respecto de los bienes de dominio público.

Por otra parte, con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de 16 de julio de 2012 D. José Luis Vivar Andreu y D. Andrés Arce García presentan escrito solicitando reunión para tratar sobre el reparto de los aprovechamientos de la parcela 8 en el Proyecto de Actuación de referencia.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos de 24 de julio de 2012 D. Emerenciano del Campo Escudero presenta dos ejemplares de la nueva documentación técnica del Proyecto de Actuación.

Con fecha 27 de agosto de 2012 la Arquitecto del Departamento de Planeamiento emite informe en el que señala que el Proyecto de Actuación puede ser informado favorablemente, desde el punto de vista de planeamiento, sin perjuicio de lo que resulte del informe que debe emitir el Departamento Jurídico y del Suelo respecto de los derechos adjudicados al Ayuntamiento y la contestación al escrito presentado sobre la parcela aportada n.º 8.

Con fecha 24 de septiembre de 2012 la Técnico de Administración General del Departamento Jurídico y del Suelo emite informe sobre la parcela aportada n.º 8 a que se refiere el escrito presentado por D. José Luis Vivar Andreu y D. Andrés Arce García, propietarios de una parcela afectada por la reparcelación, cuya resultante ha sido declarada como litigiosa junto con el Ayuntamiento. En este sentido se informa que es correcta la consideración de litigiosa de la citada parcela, no impidiendo la aprobación inicial del documento presentado y que, no obstante, sería deseable un estudio profundo a fin de clarificar las titularidades de ambas partes, por lo que, dice, deberá someterse a la consideración de Patrimonio Municipal.

Respecto del Proyecto de Actuación presentado, antedicho informe jurídico se pronuncia en sentido favorable a su aprobación inicial, sin perjuicio de que deba incorporarse una valoración de las fincas resultantes, de conformidad con los criterios señalados en el artículo 247 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Respecto de la cuestión relativa a los derechos adjudicados al Ayuntamiento, con fecha 8 de octubre de 2012 la Arquitecto del Departamento Jurídico y del Suelo emite informe, en el que advierte una serie de deficiencias a subsanar.

Por otra parte, la competencia para adoptar este Acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre el Presidente del mismo propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 30.02 “Cerro de San Isidro”, promovido por la Junta de Compensación de ese ámbito, según documentación técnica registrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 26



de julio de 2012, con la prescripción de que deben subsanarse las deficiencias a que se refieren los informes jurídico de fecha 24 de septiembre de 2012 y de la Arquitecto del Departamento Jurídico y del Suelo de fecha 8 de octubre de 2012.

Segundo. – Somete este asunto a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y notificarlo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

Tercero. – Pronunciarse favorablemente respecto de la cuestión de localizar las plazas de aparcamiento públicas que no caben en viario, dentro de las parcelas municipales de equipamiento, sin que se vea menoscabada la reserva mínima exigible legalmente para equipamientos.

Cuarto. – De conformidad con el informe jurídico del Departamento Jurídico y del Suelo de fecha 24 de septiembre de 2012, someter a la consideración de Patrimonio Municipal las cuestiones que se aseveran en el escrito presentado por D. José Luis Vivar Andreu y D. Andrés Arce García, a que se ha hecho referencia en el cuerpo de este acuerdo.

Quinto. – Notificar a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 30.02 “Cerro San Isidro” el informe jurídico de fecha 24 de septiembre de 2012 y el de la Arquitecto del Departamento Jurídico y del Suelo de fecha 8 de octubre de 2012.

Sexto. – Para la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación se deberá presentar documento refundido que recoja el resultado del trámite de información pública y de audiencia.

Séptimo. – Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo».

En el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrá presentar las alegaciones que estime oportunas, en la forma y lugar establecidos en los artículos 79 y 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos el horario dispuesto es de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas, sábados de 9:00 a 14:00 horas.

La documentación aprobada está dispuesta para su consulta en las dependencias de la Gerencia Municipal de Fomento sita en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 18 de diciembre de 2012.

La Gerente Municipal de Fomento,
María del Rosario Martín Burgos